ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Mediante Resolución No. 029 de fecha siete (7) de octubre de 2011, a la Dirección Territorial Andes occidentales – DTAO - se adscriben las siguientes áreas del Sistema de Parques: Parque Nacional Natural Tatamá, Parque Nacional Natural Selva de Florencia, Parque Nacional Natural Nevado del Huila, Parque Nacional Natural las Orquídeas, Parque Nacional Natural Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel, Parque Nacional Natural las Hermosas - Gloria Valencia de Castaño, Parque Nacional Natural Cueva de los Guacharos, Parque Nacional Natural Puracé, Santuario de fauna y flora Otún Quimbaya, Santuario de fauna y flora Isla de la Corota, Santuario de fauna y flora Galeras y El Parque Nacional Natural Los Nevados.

Con el fin de dar cumplimiento y desarrollo de las metas planteadas en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Anual de adquisiciones del Parque Nacional Natural Las Orquídeas de la actual vigencia, se hace necesario contar con insumos, aperos, monturas y demás elementos de arriería que permitirán cuidar y facilitar el montaje de los semovientes propiedad del área protegida con los cuales se realizan largos recorridos hacia las sedes operativas y sectores estratégicos del Parque, las cuales también permanecen ubicados en lugares con condiciones de humedad, lloviznas, temperaturas altas y bajas, susceptibles de trabajos pesados y condiciones difíciles que podrán acelerar el daño de las monturas de arriería y carga. Estos semovientes deben contar con equipos en condiciones óptimas para evitar su maltrato o incomodidades, así como también considerar la comodidad y las condiciones para los ingresos a campo, para que continúen apoyando las actividades misionales que realiza el equipo de la entidad tales como recorridos de Prevención, Vigilancia y Control, Monitoreo, restauración ecológica participativa, educación ambiental, relacionamiento estratégico con las comunidades campesinas e indígenas, entre otras que requieren de la permanencia del talento humano en los diferentes sectores del parque y los constantes recorridos del equipo los cuales obedecen a programaciones mensuales que aportan al cumplimiento a las estrategias de manejo expuestas en el Plan de Manejo del PNN Las Orquídeas, logrando alcanzar un manejo efectivo del área. Por consiguiente, se requiere contar con insumos, medicamentos y material veterinario necesarios para el sostenimiento y bienestar de los semovientes (mulares).

Por todo lo anterior, el Parque Nacional Natural Las Orquídeas ha contemplado la necesidad de celebrar un contrato de compra para la adquisición de insumos, aperos, monturas y demás elementos de arriería que permitirán cuidar y facilitar el montaje de los semovientes propiedad del área protegida, por ende deben ser llevados a las zonas operativas del área protegida en el municipio de Urrao del departamento de Antioquia, concretamente en el

corregimiento de La Encarnación, de manera que esto apoye el desarrollo de la gestión tanto operativa como técnica del Parque. Esta contratación se encuentra soportada por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2024, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción de institucional y en el plan anual de adquisiciones, priorizados en las programaciones y actividades establecidas por el área en aras del cumplimiento institucional.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para el PNN Las Orquídeas, de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2024.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

AO04-P3202032-003 Compra de equipos y accesorios tipo aperos de montura para los semovientes que apoyan las actividades de campo en el marco de la estrategia de prevención, vigilancia y control en el PNN Las Orquídeas.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
10141501	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Productos de talabartería y arreo	Talabartería	Sillas de montar
10141603	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Productos de talabartería y arreo	Arneses	Bocados para caballos
10141607	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Productos de talabartería y arreo	Arneses	Arneses de cuello para animales
10141608	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Productos de talabartería y arreo	Arneses	Arneses o sus accesorios
10141605	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Productos de talabartería y arreo	Arneses	Estribos
10141604	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Productos de talabartería y arreo	Arneses	Riendas

10141606	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Productos de talabartería y arreo	Arneses	Correas o traíllas
10141611	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Productos de talabartería y arreo	Arneses	Soportes para correas
10141505	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Productos de talabartería y arreo	Talabartería	Sillín o pelero
10141504	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Productos de talabartería y arreo	Talabartería	Herraduras para mula
51241208	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel	Agentes dermatológicos	Cremas o ungüentos hidrofilacios
51191704	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Agentes que afectan el agua y los electrolitos	Agentes alcalinizadores	Soluciones electrolíticas múltiples
10141504	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Productos de talabartería y arreo	Talabartería	Herraduras para mula

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Tira grupa completo	3	UNIDAD
2	Manila numero 08 rollo X 100 m	1	UNIDAD
3	Martillo para herrar	4	UNIDAD
4	Tenazas corta cerámica	4	UNIDAD
5	Patefreno en acero inoxidable para equino mular completo	4	UNIDAD
6	Estribos en aluminio sencillo para montura de trabajo	3	UNIDAD
7	Silla o Montura completa para equino mular en fibra de vidrio con todos los acabados	2	UNIDAD
8	Sudadero espuma de alta densidad para montura estándar	10	UNIDAD
9	Sudaderos de neopreno de alto calibre para montura de equino estándar	10	UNIDAD
10	Barbadas largas de cuero y hierro estándar	4	UNIDAD
11	Pechero completo	8	UNIDAD
12	Correas Apretadoras para sillas	10	UNIDAD

13	Correas para Grupas y estribo	5	UNIDAD
14	Guardabarros de silla de montar en cuero de tamaño estándar	5	UNIDAD

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará ofertas parciales.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de logística de transporte en que deba incurrir para la entrega de los productos, la cual se hará en una única entrega con la totalidad de los elementos solicitados en el contrato. Esta entrega se deberá hacer en el corregimiento de La Encarnación que dista a 32 kilómetros aproximadamente al norte de la cabecera principal del municipio de Urrao (Ant) por carretera destapada.
- La oferta deberá realizarse dentro de los límites presupuestales establecidos para cada uno de los rubros enunciados, con los productos en las cantidades mínimas descritas, y teniendo en cuenta los impuestos o gravámenes aplicables.
- El oferente deberá describir los valores unitarios sin IVA (cuando aplique) y en la casilla de IVA que para el caso se dispondrá en la oferta del sistema Secop II, enunciar el valor total del mismo.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Garantizar las entregas de los bienes en los tiempos y según el cronograma que establezca el supervisor del contrato, en la sede operativa del PNN Las Orquídeas, ubicada en el corregimiento de La Encarnación que dista a 32 kilómetros aproximadamente al norte de la cabecera principal del municipio de Urrao (Ant) por carretera destapada, por lo cual, el proveedor deberá asumir los gastos en que incurra para llevar a cabo la ejecución del contrato.
b. Cumplir y garantizar la entrega de los elementos pedidos en la sede técnico-administrativa de acuerdo con la programación establecida en dicha entrega.
c. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el proceso.
d. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumplimiento de las características requeridas.
e. Entregar productos de primera calidad y **con periodo de vencimiento no menor a doce (12) meses**, en los elementos que aplique.
f. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
g. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no mayor a ocho (08) días calendario efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
h. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
i. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
j. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
k. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.

l. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor la copia del pago correspondiente al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
m. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia, cuando estas sean exigidas en el contrato.
n. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
o. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- El valor de la oferta, será el valor que se describa en la plataforma Secop II.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Los proponentes deberán tener en cuenta en su oferta, los costos de transporte en cuales pueda incurrir para la prestación del servicio en el lugar de ejecución señalado en este documento. La entrega de los productos será una con la totalidad de los elementos solicitados en el contrato. Esta se deberá hacer en el corregimiento de La Encarnación que dista a 32 kilómetros aproximadamente al norte de la cabecera principal del municipio de Urrao (Ant) por carretera destapada.
 Nota: Si el resultado del cálculo porcentual de la cantidad de cada producto termina en decimal, se deberá aproximar el valor al número entero superior. En el caso de la última entrega las cantidades será el restante pendiente de cada producto.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será

objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

- El proponente no podrá ofertar valores unitarios que al multiplicarse por las cantidades exigidas superen el valor máximo asignado por cada rubro, so pena de no considerarse su propuesta.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Tira grupa completo	3	UNIDAD	$	$
2	Manila numero 08 rollo X 100 m	1	UNIDAD	$	$
3	Martillo para herrar	4	UNIDAD	$	$
4	Tenazas corta ceramica	4	UNIDAD	$	$
5	Patefreno en acero inoxidable para equino mular completo	4	UNIDAD	$	$
6	Estribos en aluminio sencillo para montura de trabajo	3	UNIDAD	$	$
7	Silla o Montura completa para equino mular en fibra de vidrio con todos los acabados	2	UNIDAD	$	$
8	Sudadero espuma de alta densidad para montura estándar	10	UNIDAD	$	$
9	Sudaderos de neopreno de alto calibre para montura de equino estándar	10	UNIDAD	$	$
10	Barbadas largas de cuero y hierro estándar	4	UNIDAD	$	$
11	Pechero completo	8	UNIDAD	$	$
12	Correas Apretadoras para sillas	10	UNIDAD	$	$
13	Correas para Grupas y estribo	5	UNIDAD	$	$
14	Guardabarros de silla de montar en cuero de tamaño estándar	5	UNIDAD	$	$
	TOTAL				**$**

5. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($4.241.140).**

El valor presupuestado se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP: 52124 de 2024
CONSECUTIVO PAA: AO04-P3202032-003
ENTIDAD: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
NIT: 811.004.962-0

DEPENDENCIA: PNN LAS ORQUIDEAS
CUENTA: INVERSIÓN RECURSO: 11
PROYECTO DE INVERSIÓN: CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD SPNN
PRODUCTO: SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS
OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL: Ver anexo
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: Ver anexo
SUBCLASE CPC – DANE: Ver anexo
TITULO: Ver anexo
VALOR TOTAL CDP: $4.243.600

OBJETO CONTRACTUAL: AO04-P3202032-003 Compra de equipos y accesorios tipo aperos de montura para los semovientes que apoyan las actividades de campo en el marco de la estrategia de prevención, vigilancia y control en el PNN Las Orquídeas.

ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

<table>
<tr><td>Objeto a contratar</td><td>AO04-P3202032-003 Compra de equipos y accesorios tipo aperos de montura para los semovientes que apoyan las actividades de campo en el marco de la estrategia de prevención, vigilancia y control en el PNN Las Orquídeas</td></tr>
<tr><td>Modalidad contractual</td><td>Mínima cuantía</td></tr>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td>$4.241.140</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:
<table>
<tr><th>AÑO</th><th>VALOR</th><th>CONTRATISTA</th><th>ENTIDAD</th><th>CALIDAD</th><th>CONDICIONES</th><th>PLAZO</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	2023	$14.699.986	ALMACÉN AGROPECUARIO DE ANTIOQUIA S.A.S.	PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUIDEAS	BUENA	COMPRA DE EQUIPOS Y ACCESORIOS (APEROS) DE MONTURA, Y MATERIAL VETERINARIO PARA LOS SEMOVIENTES (MULARES 17) QUE APOYAN LAS ACTIVIDADES DE CAMPO AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS EN EL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA.	2 MESES
	2022	3.506.950	ALMACEN AGROPECUARIO DE ANTIOQUIA	PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUIDEAS	BUENA	COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO REQUERIDO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES (MULARES 17) DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS, TALES COMO CONCENTRADO, VITAMINAS, SUPLEMENTOS, ENTRE OTROS.	2 MESES

	2021	3.497.348	VIVERO DON ANDRES	PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUIDEAS	BUENA	COMPRA DE EQUIPOS Y ACCESORIOS (APEROS) DE MONTURA PARA LOS SEMOVIENTES (MULARES) QUE APOYAN LAS ACTIVIDADES DE CAMPO AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS EN EL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA	2 MESES	

Riesgos de contratación	- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes. - Incumplimiento en la entrega de los bienes o retardos injustificados - Que los bienes no cumplan con las especificaciones requeridas.
Consecuencia de los riesgos	- No contar con los insumos requeridos. - Deterioro inmediato e inminente de los productos por mala calidad. - Cambio de los productos con el proveedor por no cumplir con las características necesarias. - Entrega de insumos o servicios con características técnicas diferentes. - Incumplimiento en los plazos de entrega de bienes o servicios.
Controles de los riesgos	Seguimiento detallado del contrato y pago contra entrega y recibo a satisfacción de los elementos.
Análisis de la oferta	Existe en los municipios de Urrao y Frontino, Antioquia, un reducido número de personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso. Sin embargo, con el fin de obtener datos aproximados del valor de los bienes a adquirir, se solicitaron cotizaciones en municipios de Antioquia a personas naturales y jurídicas que permitan conocer de una forma amplia la aproximación del costo de los elementos solicitados:

AGROVET KATIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Tira grupa completo	3	UNIDAD	$ 48.000	$ 144.000
2	Manila numero 08 rollo X 100 m	1	UNIDAD	$ 140.000	$ 140.000
3	Martillo para herrar	4	UNIDAD	$ 30.000	$ 120.000
4	Tenazas corta ceramica	4	UNIDAD	$ 30.000	$ 120.000

5	Patefreno en acero inoxidable para equino mular completo	4	UNIDAD	$ 90.000	$ 360.000
6	Estribos en aluminio sencillo para montura de trabajo	3	UNIDAD	$ 35.000	$ 105.000
7	Silla o Montura completa para equino mular en fibra de vidrio con todos los acabados	2	UNIDAD	$ 550.000	$ 1.100.000
8	Sudadero espuma de alta densidad para montura estándar	10	UNIDAD	$ 25.000	$ 250.000
9	Sudaderos de neopreno de alto calibre para montura de equino estándar	10	UNIDAD	$ 68.000	$ 680.000
10	Barbadas largas de cuero y hierro estándar	4	UNIDAD	$ 17.000	$ 68.000
11	Pechero completo	8	UNIDAD	$ 35.000	$ 280.000
12	Correas Apretadoras para sillas	10	UNIDAD	$ 7.500	$ 75.000
13	Correas para Grupas y estribo	5	UNIDAD	$ 22.000	$ 110.000
14	Guardabarros de silla de montar en cuero de tamaño estandar	5	UNIDAD	$ 120.000	$ 600.000
	TOTAL				**$ 4.152.000**

YEYSON DAVID ESCOBAR M

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Tira grupa completo	3	UNIDAD	$ 50.000	$ 150.000
2	Manila numero 08 rollo X 100 m	1	UNIDAD	$ 147.420	$ 147.420
3	Martillo para herrar	4	UNIDAD	$ 40.000	$ 160.000
4	Tenazas corta ceramica	4	UNIDAD	$ 35.000	$ 140.000
5	Patefreno en acero inoxidable para equino mular completo	4	UNIDAD	$ 95.000	$ 380.000
6	Estribos en aluminio sencillo para montura de trabajo	3	UNIDAD	$ 40.000	$ 120.000
7	Silla o Montura completa para equino mular en fibra de vidrio con todos los acabados	2	UNIDAD	$ 600.000	$ 1.200.000
8	Sudadero espuma de alta densidad para montura estándar	10	UNIDAD	$ 30.000	$ 300.000
9	Sudaderos de neopreno de alto calibre para montura de equino estándar	10	UNIDAD	$ 72.000	$ 720.000
10	Barbadas largas de cuero y hierro estándar	4	UNIDAD	$ 20.000	$ 80.000
11	Pechero completo	8	UNIDAD	$ 40.000	$ 320.000
12	Correas Apretadoras para sillas	10	UNIDAD	$ 8.000	$ 80.000
13	Correas para Grupas y estribo	5	UNIDAD	$ 25.000	$ 125.000
14	Guardabarros de silla de montar en cuero de tamaño estandar	5	UNIDAD	$ 125.000	$ 625.000

	TOTAL	**$ 4.547.420**

INSUMOS Y SUMINISTROS GYP

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Tira grupa completo	3	UNIDAD	$ 42.000	$ 126.000
2	Manila numero 08 rollo X 100 m	1	UNIDAD	$ 120.000	$ 120.000
3	Martillo para herrar	4	UNIDAD	$ 34.000	$ 136.000
4	Tenazas corta ceramica	4	UNIDAD	$ 29.000	$ 116.000
5	Patefreno en acero inoxidable para equino mular completo	4	UNIDAD	$ 90.000	$ 360.000
6	Estribos en aluminio sencillo para montura de trabajo	3	UNIDAD	$ 33.000	$ 99.000
7	Silla o Montura completa para equino mular en fibra de vidrio con todos los acabados	2	UNIDAD	$ 570.000	$ 1.140.000
8	Sudadero espuma de alta densidad para montura estándar	10	UNIDAD	$ 25.000	$ 250.000
9	Sudaderos de neopreno de alto calibre para montura de equino estándar	10	UNIDAD	$ 62.000	$ 620.000
10	Barbadas largas de cuero y hierro estándar	4	UNIDAD	$ 17.000	$ 68.000
11	Pechero completo	8	UNIDAD	$ 33.000	$ 264.000
12	Correas Apretadoras para sillas	10	UNIDAD	$ 9.000	$ 90.000
13	Correas para Grupas y estribo	5	UNIDAD	$ 22.000	$ 110.000
14	Guardabarros de silla de montar en cuero de tamaño estandar	5	UNIDAD	$ 105.000	$ 525.000
	TOTAL				**$ 4.024.000**

De acuerdo al sondeo de precios en el anterior estudio de mercado para el presente proceso contractual, el promedio de las cotizaciones es de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($4.241.140)** razón por la cual se define este valor como el estimado al proceso de mínima cuantía.

El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** PLATAFORMA SECOP II.
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el presente proceso es en la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, ubicada en la Carrera 42 # 47 – 21 Barrio centro-torres de bombona de Medellín, Antioquia.

6. FORMA DE PAGO

Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista en un solo pago, contra entrega y previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAC asignado al PNN Las Orquídeas para el año 2024. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia, la cual deberá cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 de Estatuto Tributario o cuenta de cobro cuando haya lugar. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración de **DOS (02) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Los recursos deberán ejecutarse en la vigencia fiscal 2024.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los bienes y/o servicios deben ser entregados en la sede operativa del Parque Nacional Natural Las Orquídeas que se tiene como bodega ubicada en el corregimiento de La Encarnación que dista a 32 kilómetros aproximadamente al norte de la cabecera principal del municipio de Urrao (Ant) por carretera destapada.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El Decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Sin embargo y de conformidad con lo indicado en el artículo 42 de la Ley 1599 de 2019, se verificó en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y con Colombia Compra Eficiente, que no existe acuerdo marco de precios que incluya el objeto y especificaciones técnicas del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

9.1. LIMITACIÓN A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a MIPYMES con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual para la fecha del presente proceso corresponde a 457.297.264 COP.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Los criterios diferenciales previstos en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no aplicarán en caso de que el presente proceso se limite a MIPYMES, conforme las condiciones señaladas en el párrafo anterior. Lo indicado, de acuerdo con lo mencionado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES se recibirán a partir de la fecha de publicación y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, conforme al Decreto 1860 de 2021. **Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitación.**

Por lo anterior, **la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** podrá limitar la presente convocatoria siempre y cuando haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES NACIONALES de mínimo dos (2) interesados en los términos previstos en el cronograma, que por lo menos tengan un año de constitución y cumplan los demás requisitos establecidos por la normatividad vigente. En dicho caso, al presente proceso de selección sólo podrán presentar ofertas, empresas que acrediten su condición de MIPYME o proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

La solicitud deberá realizarse por escrito a la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA a través de mensaje de la plataforma SECOP II, la cual deberá contener:

SOLICITUD MIPYME
Nombre o razón social del proponente
Número de Documento
Domicilio principal
Tiempo de constitución como MIPYME
Teléfono, dirección y correo electrónico

Las MIPYME que manifiesten interés en participar deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, que deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES NACIONALES.
Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES NACIONALES

Las **MIPYMES** que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las famiempresas pequeña y mediana empresa que responda a dos (2) de los siguientes parámetros de conformidad con la Ley 905 de 2004, modificada por la Ley 1111 de 2006 y la Ley 2069 de 2020:

Mediana empresa:

a) Planta de personal entre CINCUENTA Y UNO (51) y DOSCIENTOS (200) trabajadores.
b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

Pequeña empresa:

a) Planta de personal entre ONCE (11) y CINCUENTA (50) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre QUINIENTOS UNO (501) y menos de CINCO MIL (5.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Microempresa:

a) Planta de personal no superior a los DIEZ (10) trabajadores o,
b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

La solicitud de limitación a MIPYME deberá acompañarse por los siguientes documentos:

1. Certificado expedido por la persona natural y el contador o por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o por el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Adicionalmente, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, documento de identidad y certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal según sea el caso.

2. Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1082 de 2015. Los mismos certificados solicitados deberán anexarlos a su propuesta las MIPYMES que NO hayan hecho la solicitud de limitación, pero que quieran participar en el proceso, cuando este resulte ser limitado exclusivamente a MIPYME.

En el evento de que se cumpla con los requisitos antes descritos, se procederá a realizar un proceso de selección limitado y exclusivo para las MIPYMES NACIONALES, en caso contrario, el proceso seguirá su curso normal y se abrirá sin ninguna limitación.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES, NIT 811.004.962-0**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a. De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio será ejercida por el jefe del área del Parque Nacional Natural Las Orquídeas, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los bienes y/o servicios y su calidad.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.

Para constancia se suscribe en Medellín, en el mes de junio de 2024

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Elaboró: Luis Felipe Gómez Pérez – Profesional Administrativo (c) PNN Las Orquídeas
Revisó: John Jairo Restrepo Salazar – Jefe de Área Protegida PNN Las Orquídeas
Revisó: Alejandra Mueses Ch. – Abogada de Contratos DTAO